Sustanciación	Nº 611
Radicado	05266 31 03 **003 2021 00234** 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Ancizar Gonzales Raigoza
Asunto	Ordena Remitir Memorial

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se allega memorial por parte de la Inspección de Policía de Sabaneta, requiriendo ampliación del despacho comisorio 25 de 2022, a lo cual informa el Despacho que por auto del 15 de marzo de 2023 se dispuso: "*REMITIR el Expediente Digital de la referencia al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín para que haga parte de la liquidación que allí se lleva bajo el radicado interno 05001-40-03-021-2023-00171-00*" y "*Dejar por cuenta del Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de Oralidad de Medellín, las medidas cautelares de embargo sobre el inmueble de matrícula 001- 1197865 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, el cual se encuentra debidamente embargado. Expídanse los oficios informando a la oficina de registro*".

Por lo anterior, éste Despacho carece de competencia para realizar pronunciamiento alguno sobre lo solicitado, por lo que se ordena remitir el presente memorial de fecha 16 de marzo de 2023 (Folio 42 del expediente digital) al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para que continúe con el tramite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1498dbe9632fd648c16b641d5536e55f7b4da02aa3260bf63d4f6266eeb7996**

Documento generado en 16/05/2023 02:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica